

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA

CON FUERZA DE LEY

SALIDAS EDUCATIVAS POR LA MEMORIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1° Objeto: Entiéndase por “Salidas Educativas por la Memoria” a todas aquellas visitas y/o actividades escolares que se desarrollan bajo responsabilidad de autoridades escolares, respondiendo a un proyecto de trabajo transversal de saberes que tengan como objetivo concientizar a los/as estudiantes a través de experiencias ligadas a la generación de aprendizajes significativos en torno a la pedagogía de la memoria. Las salidas comprenderán los espacios que la “Dirección Nacional de Sitios y Espacios de Memoria” preserva, señala y difunde como “sitios de memoria” vinculados al terrorismo de Estado implementado durante la última dictadura cívico-militar argentina en el período comprendido entre 1976 y 1983, en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2°: Entiéndase por “Pedagogía de la Memoria” a la articulación de las prácticas referidas a los procesos de significación y apropiación de nuestra historia reciente por parte de las y los sujetos. Se articula con nociones referidas al rol activo por parte de estos sujetos en el proceso de construcción del saber con una perspectiva dialogal y circular del uso de la palabra, y con definiciones en torno a la imposibilidad de la neutralidad en el posicionamiento frente a la realidad observada.

ARTÍCULO 3°: Las “Salidas Educativas por la Memoria” se desarrollarán dentro del programa “Educación, Derechos Humanos y Memoria Colectiva” del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4° Definiciones: A los efectos de la presente ley, se entenderá por “Salidas Educativas por la Memoria” aquellas salidas educativas enmarcadas en la Resolución N° 4.533 del Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 5° Destinatarios: Los/as destinatarios/as de esta propuesta estudiantil de salidas serán estudiantes que se encuentren cursando los dos últimos años de la educación media en cualquiera de sus modalidades.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

ARTÍCULO 6°: Las “Salidas Educativas por la Memoria” se llevarán adelante como continuación del desarrollo de los contenidos curriculares y a los efectos de contribuir a que los/as estudiantes logren:

- a - Ampliar el universo cultural a través de las propuestas educativas planteadas.
- b- Contribuir a la formación del sentido para una educación integral de las personas, fomentar la práctica de valores y tendrá que promover la educación en Derechos Humanos y Formación Ciudadana como principios fundantes de la Democracia.
- c- Crear ámbitos de reflexión sobre la importancia de sentar las bases para una Pedagogía de la Memoria, que incluya la reflexión permanente y aprendizajes de los acontecimientos de la historia desde una perspectiva crítica.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 7º: Las “Salidas Educativas por la Memoria” deberán ser parte de los Proyectos Institucionales de trabajo Transversal de saberes dentro del aula en consonancia con los proyectos educativos que cada institución proponga y serán organizados por las áreas curriculares pertinentes según jurisdicción escolar, con la participación del personal docente y directivo del establecimiento.

ARTÍCULO 8º: Las instituciones podrán organizar conjuntamente con otra institución educativa las salidas escolares, teniendo presente la planificación conjunta.

ARTÍCULO 9º AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será autoridad de Aplicación de la presente Ley el Consejo General de Educación.

ARTÍCULO 10º: PRESUPUESTO: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para implementar la presente ley.

ARTÍCULO 11º. REGLAMENTACIÓN: La presente Ley será reglamentada en un plazo no mayor a sesenta (60) días de haber sido publicada en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12º: De Forma.-

CORA, Stefanía.
Diputada Provincial
Frente Creer
CÁMARA DE DIPUTADOS DE E.R.
AUTORA

FUNDAMENTOS.

Honorable Cámara:

En el marco de los 40 años de Democracia en nuestro país, desde nuestra banca queremos aportar a los procesos de recuperación de memoria y de aprendizaje de los y las estudiantes de nuestra provincia promoviendo las salidas educativas por la memoria.

El abordaje en clave de derechos humanos es un componente significativo de la educación, pensarlo desde la pedagogía de la memoria es pensar en un entramado en referencia con distintas acciones institucionales, llevadas a cabo tanto en escuelas, espacios y sitios para la Memoria, como así también por leyes, documentos educativos y políticas públicas que establecen marcos para disputar el sentido sobre el pasado reciente. Estos marcos establecidos por acciones legislativas y políticas públicas de memoria son avances significativos para garantizar las condiciones y posibilidades para la discusión política. En ese sentido, la pedagogía de la memoria es crítica y emancipatoria; aporta a visibilizar las responsabilidades sobre lo acontecido, disputando el sentido común del presente sobre lo que nos pasó y sobre lo que queremos que nos suceda como sociedad democrática. Por ello, es una pedagogía que dialoga entre las temporalidades del presente-pasado-futuro y además permite que los procesos educativos de los y las estudiantes pueden basarse en una formación en territorio que les permita situarse en los momentos históricos mediante la dialéctica entre los contenidos desarrollados en el aula y la práctica de las salidas educativas.

El propósito último de este proyecto es poder visibilizar la historia de nuestro pueblo, la búsqueda de la verdad y la justicia y la concientización para que nunca más sucedan los delitos de lesa humanidad y poder acercarlo a los y las estudiantes de nuestra provincia de manera tal que puedan incorporar lo sucedido en nuestro pasado más reciente en un proceso de aprendizaje que les permita comprender y entender una de las etapas más oscuras de nuestra historia.

Las acciones que este proyecto establece se inscriben en el marco general de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 que en su artículo 3° señala que *“la educación es una prioridad nacional y se constituye como política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los Derechos Humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”*. En particular, en consonancia con el artículo 92 de la misma ley, se elaboran y se proponen materiales de enseñanza para la efectiva inclusión de los contenidos curriculares mínimos comunes. Además, en el artículo 257 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, que establece que *“La educación es el derecho humano fundamental de aprender durante toda la vida accediendo a los conocimientos y a la información necesarios en el ejercicio pleno de la ciudadanía, para una sociedad libre, igualitaria, democrática, justa, participativa y culturalmente diversa. El Estado asume la obligación primordial e indelegable de proveer a la educación común, como instrumento de movilidad social, con la participación de la familia y de las instituciones de gestión privada reconocidas. Promueve la erradicación del analfabetismo, imparte la educación sexual para todos los niveles y modalidades del sistema educativo, garantiza el acceso universal a los bienes culturales y la vinculación ética entre educación, trabajo y ambiente.”*

Por otro lado, es importante que pongamos en valor leyes nacionales como la 26.691 y la provincial 10.881 que promueve su adhesión, destacando aquellos sitios, tanto en el país como en nuestra provincia, que forman parte del recorrido histórico de nuestro pasado reciente, que el proceso de aprendizaje que los estudiantes lleven adelante pueda ser plasmado en observar, sentir y reflexionar pero que sirva además para traer ese pasado a nuestro presente y poner en juego un concepto de memoria donde se convierte en un eje para pensar las prácticas cotidianas. Cada recorrido busca ser un puntapié inicial para la producción de nuevas memorias, memorias locales que nos interpelen, que



indaguen sobre la represión, pero también sobre la lucha y la resistencia, la vida cotidiana.

Es por ello que les solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

CORA, Stefanía.

Diputada Provincial
Frente Creer
CÁMARA DE DIPUTADOS DE E.R.
AUTORA